

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

12001 *CARTONAJES INTERNATIONAL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
CARTONAJES UNIÓN, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Escisión Parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 13 de septiembre de 2013, el socio único de Cartonajes International, S.L. (Sociedad Unipersonal) (la "Sociedad Escindida") y de Cartonajes Unión, S.L. (Sociedad Unipersonal) (la "Sociedad Beneficiaria"), ha decidido aprobar la operación de escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria en los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado con fecha 26 de junio de 2013 en el Registro Mercantil de Madrid y con fecha 28 de junio de 2013 en el Registro Mercantil de Valencia.

La escisión parcial implica (i) el traspaso en bloque, por sucesión universal, a favor de la Sociedad Beneficiaria, de la parte del patrimonio de la Sociedad Escindida relacionado con la fábrica situada en Almería, dedicada a la actividad industrial de fabricación de cajas de cartón destinadas al sector hortofrutícola a partir de planchas de cartón ondulado, constitutiva de una unidad económica; (ii) la ampliación de capital en la Sociedad Beneficiaria en la cantidad de 223.211,40 euros, mediante la creación de 3.714 nuevas participaciones sociales, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, quedando fijado el capital social en la cifra de 12.026.130,20 euros; (iii) la atribución de las nuevas participaciones de la Sociedad Beneficiaria al socio único de la Sociedad Escindida; y (iv) la reducción del capital social de la Sociedad Escindida en la cantidad de 29.368,57 euros, mediante la amortización de 9.757 participaciones sociales de 3,01 euros de valor nominal cada una, por lo que el capital social ha quedado fijado en 995.599,64 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como los balances de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Madrid, 13 de septiembre de 2013.- Doña María del Pilar Losa Aparicio - Secretario no Consejera de Cartonajes International, S.L. (Sociedad Unipersonal) y de Cartonajes Unión, S.L. (Sociedad Unipersonal).

ID: A130052349-1